

# Empresas más comprometidas



Entre facturas, ingresos, nóminas, contratos y demás partidas, desde hace unos años las compañías tienen en cuenta tres nuevas letras a las que deben dedicar un porcentaje anual: RSC. Tras estas siglas, o responsabilidad social corporativa, se esconden actividades como proteger el medio ambiente, los derechos humanos, fomentar la educación o impulsar la economía global.

**JUAN ARZA**

✉ [juanarza1890@gmail.com](mailto:juanarza1890@gmail.com)



La infancia y la juventud representan el 36% y el 31% del total, respectivamente, de las inversiones en responsabilidad social de las empresas

En 2015 la inversión de empresas e instituciones en actuaciones de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) superó los 741 millones de euros.

**E**L USO DE LAS SIGLAS RSC o RSE (responsabilidad social empresarial) se ha popularizado en España en los últimos años, aunque su existencia se remonta a mediados del siglo XX en Estados Unidos y llegó a Europa en los 90. De hecho, las cifras que se tienen sobre la inversión de las empresas españolas en este ámbito son muy recientes.

**Conciencia empresarial.** En 2013 Deloitte publicó el Informe Seres del impacto social de las empresas, en

colaboración con la Fundación Seres y en el que participaron 50 empresas cuya facturación agregada equivalía al 18% del PIB en España en ese momento. Según el estudio, en 2013 las empresas analizadas destinaron un equivalente al 2,8% de sus beneficios netos al desarrollo de programas de actuación social (un total de 457 millones de euros en las empresas consultadas), y se llevaron a cabo 94 proyectos de media por empresa (más de 4.500 proyectos en total). Esto suponía que la inversión media de los proyectos en actividades llevadas a cabo en España

fue casi tres veces superior a la destinada a proyectos de RSE de ámbito internacional.

Tres años más tarde, a finales de 2016, la misma consultora, Deloitte, publicó una actualización del informe, de nuevo en colaboración con la Fundación Seres. Las cifras demuestran el creciente interés de las compañías españolas por destinar parte de sus beneficios a programas sociales, pues en 2015 la inversión de empresas e instituciones en actuaciones de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) superó los 741 millones de euros y benefició a 30 millones de personas, cerca de la mitad en beneficiarios directos.

Respecto a los beneficiarios, la infancia y la juventud representan el 36% y el 31% del total, respectivamente. Destaca asimismo el colectivo de empresas y emprendedores, con un 10% de beneficiarios totales, según el análisis de Deloitte. Por otra parte, en cuanto a los ámbitos de actuación, llaman la atención los de la educación y la salud que concentran, de manera agregada, más de un 30% de proyectos totales.

Iberdrola es la única empresa española incluida en la lista de las *Compañías más éticas del mundo 2017*, que elabora el Instituto Ethisphere, en la que se reconoce a 124 empresas de 19 países diferentes. De hecho, la compañía repite presencia en la lista por cuarto año consecutivo.

Del más de centenar de firmas que aparecen en el *ranking* de Ethisphere, la eléctrica es la única en España que a su criterio cumple con la evaluación a la que somete a las principales empresas del mundo para saber si lideran con integridad y mantienen una alineación de sus prácticas de gestión con los principios y compromisos éticos asumidos.

Ethisphere asegura que aquellas compañías que tienen en cuenta ciertos comportamientos éticos, tendrán un mejor equilibrio financiero que las que no lo sigan. De hecho, según el instituto, el rendimiento en el mercado

se puede comparar con la ética: en 2015, las empresas que aparecieron en su listado *The World's Most Ethical Company* mostraron un comportamiento en bolsa un 3,3% mejor que el S&P500.

Según el último informe de Ethisphere, algunas de las entidades más éticas son Dell, Iberdrola, Ford, H&M, Intel, Levis,

**Más de un 30% de los proyectos solidarios de las empresas se destinan a educación y salud**

LinkedIn o Starbucks. Por su parte, a nivel mundial, según un estudio de Forbes, la empresa más generosa es Pfizer. La farmacéutica invierte anualmente más de 3.000 millones de dólares para mejorar la educación en salud o la integración de personas discapacitadas. Tampoco se quedan atrás en inversiones Google, Walmart, Microsoft o Lilly.

En España, las grandes compañías suelen dar parte de sus beneficios a obras sociales. Es el caso de Telefónica,



## Ojo al dato



*Informe del Impacto Social de las Empresas, SERES valor social 2016.* Este estudio tasa, examina y evalúa las contribuciones reales de las empresas a la sociedad a lo largo del año.

► <http://cort.as/xiJV>



*The World's Most Ethical Companies 2017.* 124 empresas premiadas de cinco continentes, 19 países y 52 sectores industriales.

► <http://cort.as/xiJo>



*Libro Verde sobre la Responsabilidad Social de las Empresas.*

► <http://cort.as/xiK7>



## Las auditoras, las más transparentes

**E**l inversor percibe que las entidades bancarias presentan mayor nivel de solvencia y profesionalidad. Pero si nos ceñimos al ámbito de la honestidad y de la transparencia, son las auditoras las que se sitúan a la cabeza del *ranking*. En todas las entidades la solvencia y la profesionalidad obtienen valoraciones superiores a la honestidad y transparencia. Estas son algunas de las conclusiones del *barómetro de la confianza del Inversor Español* elaborado por el IE, que analiza el entorno y las condiciones que rodean a los ciudadanos para desarrollar una actividad inversora, así como el comportamiento y las experiencias de aquellos que ya invierten, tal como reveló *Compromiso RSE*. El informe concluye que es necesario dotar de un mayor conocimiento financiero a la población y a los inversores y ofrecer una mayor garantía de buenas prácticas en las entidades financieras. Tanto las autoridades financieras o instituciones públicas como los bancos y las instituciones educativas “deben responsabilizarse de diseñar estrategias que logren aumentar la competencia financiera y fomentar unos hábitos responsables y saludables de ahorro e inversión en la sociedad española”, apunta el informe.



BBVA, CaixaBank o Banco Santander. En cuanto a compromiso con el medio ambiente, destacan Indra, Mutua Madrileña, Banco Sabadell o Abertis.

**Medir la responsabilidad.** Las listas o *rankings* de empresas son una de las fórmulas más empleadas para medir el nivel de responsabilidad social corporativa de las compañías. Desde hace unos años, gobiernos e instituciones se han dedicado a animar a las empresas a invertir en el ámbito social, pero no existe un estándar para medir estas inversiones.

De hecho, desde el Ministerio de Empleo presumen la participación de las empresas españolas a la hora de reportar sus cifras en RSC. “En este ámbito cabe resaltar que, en 2002, siete organizaciones españolas hicieron



## Æquitas, la ONG del Notariado

**E**n 1999 el Consejo General del Notariado constituyó una fundación para canalizar las aportaciones jurídicas que pueden realizar los notarios en relación con la discapacidad y la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran numerosas personas. “Se puede apreciar la estrecha relación de la actividad notarial con ambas situaciones”, aseguran en Æquitas. “Estas situaciones motivan la preocupación de las personas afectadas, sus familiares y cuidadores, que buscan soluciones en el ámbito jurídico” y, concretamente, “en la actuación notarial”, señalan. El fin primordial de la fundación es la mejora del marco normativo que regula la situación jurídica de los menores, personas discapacitadas y personas mayores, impulsando las reformas legislativas que sean necesarias. De ahí que se ofrezca asesoramiento jurídico gratuito en su página web.

<http://aequitas.notariado.org>

uso del marco de Global Reporting Initiative (GRI) para la elaboración de informes anuales RSE. Una cifra que en 2012 había ascendido a 180. Asimismo, resulta relevante el hecho de que España sea el país con el máximo nivel de aplicación de las guías GRI”, explican desde el Ministerio.

En Europa, tras la presentación en 2001 del Libro Verde sobre la Responsabilidad Social de las Empresas, se inició un debate que se alargó hasta el año 2011, cuando la Comisión Europea presentó la Estrategia Renovada de la Unión Europea sobre Responsabilidad Social de las Empresas. En concreto, la estrategia europea presentada en 2011 introduce una nueva definición de responsabilidad social empresarial, que relaciona la responsabilidad de las empresas “por sus impactos en la sociedad”.

## Iberdrola es la única empresa española incluida en la lista de las Compañías más éticas del mundo 2017 que elabora el Instituto Ethisphere

También se aprobó la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2013/34/EU sobre divulgación de información no financiera e información sobre la diversidad por parte de determinadas grandes sociedades y determinados grupos, aprobada por el Parlamento

Europeo el 15 de abril de 2014.

Las Administraciones Públicas no son ajenas a la importancia de la responsabilidad social empresarial, tal como se explica en el punto 26.3 de la *Guía Laboral*: “las Administraciones Públicas en su papel de empleadoras, consumidoras e inversoras deben asumir los principios de la responsabilidad social en el desarrollo y ejecución de sus competencias. Asimismo, desde un punto de vista normativo, deben promover el desarrollo sostenible y la responsabilidad social en materia de dependencia, de igualdad de género, de inclusión social, de medio ambiente, contratación pública y economía sostenible”.

Desde el año 2002 en España comenzó la preocupación por la responsabilidad social corporativa. La primera iniciativa pública data del 27 de diciembre de 2002, cuando el Pleno del Congreso de los Diputados acordó que en el seno de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se creara una Comisión Técnica de Expertos con la finalidad de elaborar un informe sobre la responsabilidad social de la empresa. Poco más tarde, en 2005, se constituyó un Foro de Expertos sobre RSE y en 2007 tuvo lugar la primera reunión de la Mesa de Diálogo Social. Tres años después, teniendo en cuenta las recomendaciones del Parlamento, del Foro de Expertos de RSE y de la Mesa de Diálogo Social, fue constituido, a través del Real Decreto 221/2008 de 15 de febrero, el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), un órgano asesor y consultivo adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, pionero en el conjunto de los países de nuestro entorno. ●





**JOSÉ MIGUEL EMBID IRUJO,**  
catedrático de Derecho Mercantil en  
la Universidad de Valencia

✉ jose.m.embid@uv.es

## La responsabilidad social de la empresa, un reto para el Derecho

ENTRE LOS DISTINTOS TÓPICOS que circundan hoy la organización y la actividad de las empresas, sobre todo de las de mayor dimensión, se encuentra sin género de duda el relativo a su responsabilidad social. Bajo esta fórmula, o con otras similares, como la de la responsabilidad social corporativa, se quiere aludir a la integración en la conducta de la empresa de fines ajenos en principio a quienes detentan su titularidad y que, al mismo tiempo, aspiran a satisfacer intereses de orden colectivo o general. De este modo, la empresa que, en nuestros días, pretenda ser “socialmente responsable” habrá de considerar, junto con las consecuencias derivadas de su concreta actividad en el mercado, directamente reflejadas en la cuenta de resultados, otro tipo de realizaciones o posibilidades, difíciles de medir desde un punto de vista cuantitativo, pero sin duda relevantes para su imagen o prestigio en la sociedad y también en el mercado.

En una materia de contenido tan amplio, no resulta fácil determinar qué conductas traerán consigo la aplicación a una concreta empresa del calificativo de socialmente responsable. Pero, tal vez por esa imprecisión, la idea de responsabilidad social constituye un terreno fértil para la creatividad y la innovación por parte de las empresas a la hora de concretar su particular compromiso con los intereses generales de la sociedad en que desarrolla su actividad. Así se ha entendido desde hace tiempo por las empresas más dinámicas, cuyos programas de responsabilidad social, necesariamente unidos a un particular diseño organizativo de la empresa protagonista, son objeto de análisis por numerosas disciplinas; desde luego, por la Economía, en cuyo ámbito se encuentran abundantes aportaciones a este importante asunto. Pero también por parte de saberes como la Sociología e, incluso, la Filosofía, en el marco, hoy tan relevante, de la Ética de la empresa.

En esta concurrencia de disciplinas, a la hora de comprender lo que sea la responsabilidad social de las empresas, ha jugado el Derecho un papel sumamente limitado. Ello ha podido deberse a dos razones, en parte distintas y en parte coincidentes. De un lado, por la ausencia, casi absoluta, de regulación sobre el asunto que nos ocupa. De otro, porque la responsabilidad social, o, mejor, las actividades en que se traduce, es siempre el resultado de la decisión libre de la sociedad que aspira a ser considerada socialmente responsable. Esta voluntariedad, que, a juicio de sus protagonistas, es nota constitutiva de la figura, sería,

en apariencia, la mejor muestra de su ajenidad al Derecho. Y aun que este planteamiento revela una concepción del mundo jurídico anclada en un positivismo elemental, no puede ignorarse su relieve y su amplia difusión en la realidad de nuestros días.

Por suerte, la tradicional incomunicación entre responsabilidad social y Derecho se ha relativizado considerablemente y hoy los juristas empiezan a “tomar posesión” de un asunto de tanta actualidad e importancia. Son ya varias las referencias normativas que sobre la responsabilidad social se pueden encontrar en nuestro ordenamiento; si bien buena parte de ellas tienen una trascendencia reguladora escasa, es posible destacar otras, como las contenidas en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuya importancia es considerablemente mayor. Cabe mencionar, en tal sentido, el art. 75, donde se contempla uno de los asuntos más significativos para la calificación de una empresa como socialmente responsable; me refiero al deber de procurar que la participación de mujeres y hombres en los consejos de administración de sociedades mercantiles de cierto relieve económico sea equivalente.

Pero al lado de esta regulación, ciertamente limitada, de la responsabilidad social mediante normas legislativas, es necesario considerar a la altura de nuestro tiempo el tratamiento de la cuestión a través de los llamados “códigos de buen gobierno”. En tales documentos no encontramos, propiamente, preceptos vinculantes sino meras recomendaciones que señalan objetivos estimados como valiosos desde el punto de vista de la administración societaria. Su consecución queda, así, al libre albedrío de las entidades destinatarias, las cuales, no obstante, habrán de explicar las razones por las que han adoptado una conducta distinta de la indicada en la correspondiente recomendación. El tema, como es notorio, goza de máxima actualidad respecto de las sociedades cotizadas en Bolsa y, entre nosotros, aparece concretado en el Código de buen gobierno elaborado para dichas sociedades en el mes de febrero del año 2015.

Sin entrar en tan enjundioso asunto, resulta obligado señalar que dicho código contiene, por primera vez en España, algunas recomendaciones sobre responsabilidad social de la empresa. Que se trate de indicaciones no vinculantes y que se dirijan exclusivamente a las sociedades cotizadas no reduce su importancia objetiva ni su trascendencia para entidades de distinta naturaleza que aspiren a ser socialmente responsables. Muestran, en todo caso, que los protagonistas principales de dicho fenómeno son las empresas de mayor dimensión para las que la realización de actividades de responsabilidad social, cuya iniciativa es indudablemente libre, se ha convertido en algo inherente a su propia razón de ser. Pero, a la vez, dicha mención revela el protagonismo del Derecho de sociedades respecto del relieve jurídico de nuestra figura. La propia dinámica societaria, manifestada por la actuación de sus órganos, así como la incidencia de la responsabilidad de la empresa en temas clásicos de dicha disciplina jurídica, como el interés social, ilustra un campo de trabajo idóneo para el jurista de nuestros días que bien merece la pena transitar.

**«La idea de responsabilidad social constituye un terreno fértil para la creatividad y la innovación por parte de las empresas»**

“¿Por qué necesitamos el Código Mercantil?”

